



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HANEAT
Creado por la Universidad Popolare

ACUSE DE RECIBO

Código: 208-MV-Ft-150

Versión: 1

Pág. 1 de 1

Vigente desde: 17/11/2021

DIRECCIÓN VECINO

TV 60 N° 74 - 42 SUR

CHIP POSTULANTE

AAA0020MKLW

NÚMERO DE RADICADO

202514000215221

FECHA DE ENTREGA

25 de Septiembre de 2025

ENTREGADO



DATOS DE QUIEN RECIBE

FIRMA

NOMBRE: _____

CÉDULA: _____

TELÉFONO: _____

NO ENTREGADO



CAUSAL*

GOLPIEI POR VARIOS DIAS Y
NO FUE POSIBLE CONECTAR AL SECTOR
DE IBO AL FORMAR los datos el documento debajo de la
PREGUNTA

PROFESIONAL QUE ENTREGA

DATOS DE QUIEN ENTREGA

FIRMA

NOMBRE: VANESSA BLANCA

CONTRATO: 330-7025

*Causal: Rehusado, No existe dirección, Dirección errada, Cerrado, Fuerza Mayor.



Bogotá, D.C. 09-09-2025

Señores.

PROPIETARIO y/o POSEEDOR.

Dirección: TV 60 # 74 - 42 SUR.

Ciudad.

Asunto: Citación a vecinos - Solicitud tramite de Reconocimiento de Edificación Existente. Vigente. Expediente: 11001-0-25-0041.

Respetado Señor/Señora,

La Caja de Vivienda Popular en el marco del trámite de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 1848 de 2017, modificada por los artículos 122 y 123 del Decreto Ley 2106 de 2019 y el Decreto Nacional 1333 del 2020 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, procede a citarlo(a) en su calidad de vecino colindante del predio de los señores **FLOR MARIA SIERRA BERMUDEZ / LUIS ORLANDO PRIETO PARRAGA**, quien el pasado 5 de Agosto de 2025, presentó solicitud para reconocimiento de la existencia de una vivienda de interés social en asentamiento legalizado con uso **Residencial**, radicado con el expediente del asunto y referente al predio localizado en la dirección **TV 60 # 74 - 46 SUR**, con **CHIP AAA0020MKLW** y folio de matrícula inmobiliaria número **050S40272230**.

Por lo anterior, y si usted desea hacerse parte en el trámite y hacer valer sus derechos puede manifestarlo mediante escrito dirigido a este Despacho bien sea por medio físico a la CL 54 No. 13 - 30 o por medio digital al correo electrónico soluciones@cajaviviendapopular.gov.co, citando el número de expediente del asunto, a partir del recibo de la presente comunicación y hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud.

Es de precisar que las objeciones y observaciones deberán presentarse de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

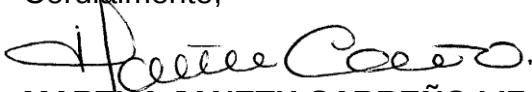
Esta intervención no está prevista para solucionar eventuales incomodidades que puedan resultar de la ejecución de obras, ni tampoco pretender sanciones por la ejecución de



estas sin el debido Acto Administrativo que lo autorice, ya que estos aspectos son de la competencia de la Alcaldía Local correspondiente, a la cual debe usted dirigirse en estos casos.

Los datos suministrados en esta comunicación respecto a las características propias del proyecto son las indicados por el solicitante al momento de la radicación del trámite. El horario de atención a vecinos es de 7:00 am a 4:30 pm de lunes a viernes.

Cordialmente,



MARTHA JANETH CARREÑO LIZARAZO
Directora de Mejoramiento de Vivienda (E)

martha.carreno@cvp.gov.co

Fecha de radicación: 09-09-2025

Proyectó: Andrés Felipe Pérez M. Abogado Contratista CPS. *afp*

Revisó: Hernan Venegas – Coordinador CPS. *hvenegas*